

MANDO DE APOYO

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE APOYO

SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de chalecos antibala para dotar al personal de diferentes Unidades de la Guardia Civil.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA**SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL****1. OBJETO:**

Suministro de los siguientes chalecos antibala para dotar al personal de diferentes Unidades de la Guardia Civil:

TIPO DE CHALECOS ANTIBALA	MÍNIMO DE UNIDADES
Alta protección balística	300
Externos de alta protección Nivel III,	60
Externos porta placas	800
Mgc-2 interno femenino	400
Mgc-2 interno masculino	600

2.- NECESIDAD**Necesidad:**

Para cumplir con el objetivo de dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios técnicos, materiales e infraestructura idóneos para el desempeño de sus funciones, contemplados en el programa de gasto de seguridad ciudadana, es necesario que los componentes de la Guardia Civil se encuentren dotados del material suficiente para conseguir la operatividad y eficacia del Servicio, garantizando la atención permanente y directa, y la respuesta inmediata al ciudadano.

Entre dicho material se encuentran los chalecos antibala de de alta protección de alta protección, externo porta placas e internos, necesarios para que el personal que pertenece a diferentes Unidades de la Guardia Civil, dispongan de un medio de autoprotección eficaz frente a impactos producidos por armas de fuego en los diversos servicios e intervenciones que realizan.

Idoneidad :

Los chalecos antibala que se pretenden adquirir son idóneos, debido a su sistema rápido y sencillo para poder acoplarse y fijar al cuerpo, peso ligero, flexibilidad, espesor, comodidad y alto nivel de protección, permitiendo desempeñar las misiones que le sean encomendadas a los componentes de Cuerpo de forma segura frente a impactos producidos por armas de fuego, que pueden poner en peligro su integridad física.

3.- VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministro, actualizados a precios actuales de mercado

El expediente se realiza por un valor estimado de 1.444.576,00 €, más 303.360,96 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.747.936,96 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.04.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes parámetros, los cuales, en cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, se desglosan de forma orientativa, de la siguiente manera:

COSTE DIRECTO	1.083.432,00 €
COSTE INDIRECTO	216.686,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	144.457,60 €
VALOR TOTAL	1.444.576,00 €
IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS	1.747.936,96 €

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial.

5.- JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Abierto de conformidad con lo artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP. Al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia técnica indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 LCSP

Los criterios fijados así como los medios admitidos para su acreditación se consideran los más idóneos para garantizar la correcta ejecución de la prestación objeto del expediente.

Asimismo dichos criterios así como los umbrales establecidos se consideran proporcionales con el importe del contrato en cuestión, estando relacionados con la ejecución de la prestación.

Los criterios de Solvencia Económica se han determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP, siendo elegidos por considerarse los más idóneos con el objeto del contrato, y siendo asimismo proporcionales con el importe del mismo.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

No se contempla clasificación de conformidad con el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse el objeto del presente contrato de un suministro.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de valoración seleccionados, indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Los referidos criterios de valoración; están directamente relacionados con las prestaciones del contrato.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato está dividido en lotes.

11.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende realizar un contrato de suministros por procedimiento abierto de tramitación anticipada, con una base imponible de 1.444.576,00 €, más 303.360,96 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 1.747.936,96 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria a aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.04.

EL JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE
ARMAMENTO
Y EQUIPAMIENTO POLICIAL,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA
DE LOS SERVICIOS DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONFORME:
EL JEFE DEL MANDO DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE